ACTA DE ACUERDO N° 04
CONSEJO DIRECTIVO
(20 de Marzo del 2019)

Por el cual se ajusta y adopta el **MANUAL DE CONVIVENCIA** del
Centro Educativo Carita de Ángel Kids

El Consejo Directivo, en uso de sus funciones conferidas en la Ley 115 de 1994 Artículos 73, 78 y 144 y el Decreto reglamentario 1860 de 1994 y el Manual de Convivencia y el Decreto 1290 de 2009 y la Ley 1098 del 08 de noviembre de 2006 y la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley General de Educación establece que todos los establecimientos educativos del país tendrán un reglamento de estudiantes o Manual de Convivencia.

2. Que es función del Consejo Directivo y la Directora, tomar las medidas adecuadas a la buena marcha del Centro Educativo.

3. Que se han seguido los pasos determinados para la definición, estructuración y concertación del Manual de Convivencia establecido en el Decreto 1860 de 1994.

4. Que durante el proceso y reuniones del Gobierno Escolar, el Consejo de Padres y el Personero Estudiantil se concertaron y adoptaron los conceptos del Manual de Convivencia.

5. Que el Centro Educativo Caritas de Ángel Kids, en sus últimos años ha venido implementando una metodología significativa para poblaciones vulnerables y estrategias flexibles dentro del aula que implica necesariamente re-significar y contextualizar a su vez el Manual de Convivencia Escolar, la aplicación y la construcción social y cultural de la norma.

6. Que el día 20 de Marzo del 2019, en reunión del Consejo Directivo se aprobó los ajustes al Manual para la Convivencia Escolar y se adoptó el mismo.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar, aprobar y adoptar el Manual de Convivencia para el Centro Educativo Caritas de Ángel Kids como marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa, en el marco de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia y de la Ley 1620.

ARTÍCULO SEGUNDO: Promulgar y explicar el Manual de Convivencia Escolar aquí adoptado, en reuniones con representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, ser socializado, entregar un ejemplar físico y ser publicado en la red social whatsApp .

ARTÍCULO TERCERO: El Manual de Convivencia rige a partir de su publicación del presente acuerdo.

Dado en Ocaña a los 20 días del mes de Marzo del 2019

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ZAMIRA ASCANIO CASTELLANO _____
DIRECTORA

YUREIDY PARDO MONTAGUT _____
DOCENTE

NATALIA ANDREA ECHAVEZ GOMEZ _____
DOCENTE

YULEIDY OVALLOS OCHOA _____
REPR. PADRE FLIA